

Viedma, 18 de diciembre de 2025.-

Atento el estado de las presentes actuaciones caratuladas E.J.L. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA EXPTE. V., en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a mi cargo, Secretaria de la Dra. Laura Colombo, la solicitud de autorización efectuada por el condenado J.L.E. a través de su Defensa, en el marco de la Libertad Condicional que usufructúa, para: 1) Trasládarse a ésta ciudad el día Miércoles 24-12-2025 a fines de pasar Navidad, retornando a la localidad de Choele Choel el día Viernes 26-12-2025 en horas de la mañana, pernoctando en dicha estadía en el domicilio de su madre N.R.(., sito en calle M.N.N.3.B.I. de esta ciudad 2) Trasládarse el día Miercoles 31- 12-2025 a la localidad de Lamarque (distante a unos 20 Km aprox de su actual domicilio de residencia) para pasar Fin de Año, retornando a Choele Choel el día Jueves 01-01-2026, pernoctando en el domicilio de su abuela V.R.(. sito en calle G.N.5.d.L., contando con la conformidad del Dr. Guillermo Ortiz, representante del Ministerio Público Fiscal mediante Dictamen de fecha 17/12/2025, las constancias obrantes en autos, el Pcio. de Progresividad, el fin resocializador de la pena y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3º y 4º, de la Ley nº 24.660, los arts. 40º y 41º de la Ley nº 3008, el art. 62º de la Ley Orgánica nº 5190 y el art. 28 de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

R E S U E L V E:

Primero: Autorizar a J.L.E. a trasladarse a ésta ciudad de Viedma, el día Miércoles 24-12-2025 a fin de pasar Navidad, retornando a la localidad de Choele Choel el día Viernes 26-12-2025 en horas de la mañana, debiendo pernoctar durante dicha estadía en el domicilio de su madre N.R.(., sito en calle M.N.N.3.B.I. de esta ciudad como también, a trasladarse el día Miercoles 31- 12-2025 a la localidad de Lamarque (distante a unos 20 Km aprox de su actual domicilio de residencia) para pasar Fin de Año, retornando a Choele Choel el día Jueves 01-01-2026, debiendo pernoctar en el domicilio de su abuela V.R.(. sito en calle G.N.5.d.L. y comunicar a la UADME, para su correcto monitoreo, el momento de emprender cada viaje, tanto de ida como de regreso.

Segundo: Hacer saber al condenado que deberá dirigirse en forma directa, sin desvíos

ni paradas y respetar las condiciones y pautas de conducta impuestas en el marco del presente beneficio, bajo apercibimiento de revocar el mismo.

Tercero: Registrar y notificar a las partes, al IAPL y a la UADME.-